EXPEDIENTE:

ESPECIALISTA:

SUMILLA

: DEMANDA POR

ALIMENTOS

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CIUDAD DE CASTILLA

ARIANA DUANED ANCAJIMA GONZALES,
Identificada con DNI. N°75120669, Con 21
Años de edad y con Casilla Judicial N° 1057
de la Corte Superior De Piura y Casilla Electrónica
42910 a Usted Atentamente digo:

I.- NOMBRE Y DIRECCION DOMICILIARIA DEL DEMANDADO

La pretensión contenida en la presente demanda la dirijo contra el SR. JOSE LUIS ANCAJIMA GUTIERREZ, quien se le deberá notificar en su actual domicilio Real en CALLE -PAITA N°103 CASTILLA.

II.- PETITORIO:

Demando se me otorgue Alimentos de s/500.00 (Quinientos 00/100) y me haga participe de la suma del CTS que va a percibir el demandado el cual asciende a s/60.000 soles por la Universidad Nacional de Piura ,como hija que soy y que me encuentro aun cursando estudios superiores en la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PERU en conformidad a mis derechos y a Ley.

Así mismo se solicita se OFICIE a la Universidad Nacional de Piura la retención del CTS que se le extenderá al demandado por un monto de s/60.000 soles mientras este el proceso de alimentos en trámite en virtud de los argumentos siguientes:

III.- HECHOS EN QUE SE FUNDA EL PETITORIO.

- **3.1**.- Que el demandado es mi padre conforme se acredita con el Acta de Nacimiento, quien no ha venido desempeñándose conforme lo indica la Ley en la manutención de mis gastos que siempre genere desde mi niñez, adolescencia y actualmente que soy una joven que cursa estudios universitarios en la Universidad Tecnológica del Perú
- **3.2.-** por ello señor Juez solicito la pensión hoy en día de alimentos ya que no me alcanza para solventar mis gastos en la universidad tecnológica del Perú en la carrera de CONTABILIDAD, conforme lo acreditare con la constancia de matricula.
- **3.4.-** por otro lado, señor Juez pongo de conocimiento que el demandado quien es mi padre no me ha brindado ningún apoyo Económico respecto a mis necesidades económicas que genero teniendo en cuenta que el demandado es una persona que percibe mensualidad y percibirá su **CTS.** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA** a quien le brindo sus servicios.

3.6.- Señor Juez doy a conocer que el Demandado no tiene otras obligaciones que cumplir por ello solicito pues Señor Juez que presida mi petición de acuerdo a Ley.

IV.- FUNDAMENTACION JURIDICA DEL PETITORIO

CODIGO CIVIL:

Art.472° que por alimentos se considera lo indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del alimentista, estando el demandado obligado a acudirle con dicho requerimiento a sus menores hijos.

Art. 474° Numeral 2 se dice que se deben recíprocamente alimentos los ascendientes y descendientes, como el presente caso

Art. 481: prescribe que los alimentos deben fijarse teniéndose en cuenta las posibilidades económicas de quien debe prestarlos.

CODIGO PROCESAL CIVIL:

_Art. 130, 424,425° referido a la forma del escrito, requisitos y anexos de la demanda, respectivamente.

Art.546° numeral 1 referido que se tramitan como proceso Sumarísimo, la pretensión de alimentos.

CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Art.92 referido que se considera por alimentos todo lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño y del adolescente estando

el demandado obligado a acudirle con dichos requerimientos a sus menores hijos.

ART.93 referido que los padres tienen la obligación de prestar alimentos a sus hijos.

V.- MONTO DEL PETITORIO.

El monto del petitorio de la pensión alimenticia asciende a la suma de S/1000.00 (mil nuevos soles) mensuales.

VI.- VIA PROCEDIMENTAL. -

La presente demanda deberá de tramitarse en la vía del PROCESO SUMARÍSIMO en atención a lo dispuesto por el Art. 546° numeral 1 Art.547° del código Procesal Civil, concordante con el Art.96° del Código del Niño y Adolescente.

VII.- MEDIOS PROBATORIOS. -

- 7.1.- Copia de mi DNI
- 7.2.- Acta de Nacimiento
- 7.3- constancia de estudio de la Universidad Tecnológica del Perú

VIII.- ANEXOS .-

- 8.1.- Copia de mi DNI.
- 8.2.- Acta de Nacimiento
- 7.3- constancia de estudio de la Universidad Tecnológica del Perú

POR LO EXPUESTO:

A usted señor Juez, pido se sirva admitir a trámite la presente demanda, tener por ofrecidos los medios Probatorios y declararla Fundada en su oportunidad.

OTRO SI DIGO: de conformidad con el Art.80 del CPC otorgo al letrado que autoriza el presente escrito probatorio, Abogado DILCIA YOVANA MAZA HOYOS, con número de colegiatura 3602 — Piura la presentación Procesal y dirección legal en Casilla Judicial 1057 de la Corte Superior de Piura y Casilla Electrónica 42910 donde se le harán llegar todas las resoluciones del proceso.

POR LO EXPUESTO:

A usted pido acceder a mi solicitud

por ser de Justicia.

Piura, Agosto del 2023

Yovana Maza Hoyos

ICAP N° 3602